



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 349 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 08 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 072-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-FBN del Residente de Obra; el Informe N° 1052-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 0038-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de la Liquidadora Financiera, el Memorandum N° 2267-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N°1268-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2246589** INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO; **Act/AI/Obra:** 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; **Meta: 0154-2019** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" **IEI N° 1050 IHUINA – POMACANCHI;** quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 soles);

Que, por el Informe N° 1052-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 31 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2094808** "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO." **ACCIÓN: CONSTRUCCION DE ALMACENES PROVISIONALES PARA EL SALDO DE MATERIALES Y EQUIPOS. PRODUCTO: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD;** **Act/AI/Obra:** 4000015 Mejoramiento de Hospitales; **Meta: 0116-2020** Construcción de Infraestructura de Salud; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 072-2020 GR-CUSCO/GRI/SGO-FBN del Ing. Francisco B. Núñez y Álvarez - Residente de Obra, el que cuenta con el visto bueno de la Ing. Yusi B. Cruz Álvarez – Supervisora de Obra, por el cual solicita la transferencia de materiales para la obra en mención por el monto total de S/ 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 soles); precisando que la obra que transfiere ya no necesita los materiales por haber concluido las partidas; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorandum N° 2267-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 24 de setiembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 0038-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de la CPC Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidadora Financiera;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 soles);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 10 de febrero del 2020; conforme se tiene del DOCUMENTO DE ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIALES PARA RANSFERENCIA, el cual se encuentra firmado por la Sra. Naida Campos Campos – Responsable de Almacén de Saldos de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras ubicado en Ex PRONAA y por otra parte el Ing. Francisco B. Núñez y Álvarez - Residente de Obra del PI "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO"; asimismo se tiene la NOTA DE ENTRADA DE MATERIALES A ALMACEN DE OBRA N° 21 y la copia del Cuaderno de Obra, Asiento N° 163 de la obra en mención, mediante los cuales se registra el ingreso de dicho bien a la obra; documentos que son complementados con el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBREPANTES y TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBREPANTES, que se encuentran debidamente firmados por los actuales Residentes de Obra así como por los Asistentes Administrativos y Almaceneros de ambas obras; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorandum N°1268 -2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 10 de febrero del 2020, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 soles); cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2246589** INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO.

Act/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial

Meta : **0154-2019** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" I.E.I. N° **1050 IHUINA – POMACANCHI.**

AL:

Proyecto : **2094808** "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO." ACCIÓN: CONSTRUCCION DE ALMACENES PROVISIONALES PARA EL SALDO DE MATERIALES Y EQUIPOS. PRODUCTO: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Act/AI/Obra : 4000015 Mejoramiento de Hospitales
Meta : 0116-2020 Construcción de Infraestructura de Salud

Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.U.	TOTAL	ORDEN DE COMPRA
26.22.24	Ciavos para madera con cabeza de 4 in - CONFER	Kg	40.00	4.00	160.00	0362-2019
Monto total transferido a Meta 0116-2020					S/ 160.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

